ACUERDO NÚMERO 007
(22 DE MARZO DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 017 DE 2013, SE CREA E IMPLEMENTA EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DERÓGUESE el Acuerdo 017 del 8 de Mayo de 2013, mediante el cual el Concejo Municipal de Pasto creo el "Centro de Prevención Integral y convivencia - CECON" en la jurisdicción del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: CREASE y **ESTABLÉZCASE** el "CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP", en la jurisdicción del Municipio de Pasto, entendido como el lugar donde se trasladara a los infractores que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, según lo contemplado en el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLÉZCASE como funciones del "CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP", las siguientes:

1. Disminuir ostensiblemente los índices de inseguridad asociados al alto grado de exaltación emocional y/o alteración del estado de conciencia por consumo de alcohol o SPA, garantizando en forma permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana, el servicio del "CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - CTP", en donde hará presencia un delegado(a) del Ministerio Público, en aras de garantizar la acción interinstitucional de los organismos oficiales encargados de la promoción, defensa y protección de los derechos humanos y fundamentales de las personas, mediante la verificación y reacción inmediata ante posibles violaciones o amenazas de vulneración que se presenten.

2. Ofrecer servicios permanentes integrados, integrales, intersectoriales e interdisciplinarios a las personas y/o familias involucradas en eventos de conflictos familiares, protección de menores y violencias sexuales, tanto victimas como victimarios, en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Medicina Legal y Fiscalía General de la Nación, así como coordinar y desarrollar programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia.

3. Controlar las indisciplinas sociales y los comportamientos contrarios a la convivencia en que incurran los(las) ciudadanos(as), mediante los instrumentos legales establecidos.

4. Fortalecer la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos.

5. Mantener la coordinación y cooperación con las autoridades judiciales, administrativas y organismos de seguridad.

6. Divulgar y difundir las medidas y normatividades emitidas por el Municipio de Pasto, en procura de mantener la seguridad y convivencia ciudadana en su jurisdicción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

JOSÉ SERAFÍN ÁVILA MORENO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 007 del 22 de marzo de 2017

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 007 del 22 de marzo de 2017, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 16 de marzo de 2017, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 21 de marzo de 2017 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 22 de marzo de 2017 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintidós (22) de marzo del año dos mil diecisiete (2017)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena